

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000174- 2022/SUNAT

DESCONCENTRA EN EL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA FACULTAD PARA DESIGNAR Y REMOVER EN LOS CARGOS DE SUPERVISOR 1 CLASIFICADO COMO EMPLEADO DE CONFIANZA

Lima, 23 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 031-2022-SUNAT/8A4200 emitido por la División de Relaciones Laborales de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 074-2022-SUNAT/800000, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 102-2022-SUNAT/800000, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, considerando la inclusión de dos (2) clasificaciones adicionales de Supervisor, la primera para un cargo de Supervisor clasificado como Empleado de Confianza (EC) y la otra para un cargo de Supervisor clasificado como Servidor Público - Ejecutivo (SP-EJ);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT y modificatoria, se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2022, el mismo que establece en el inciso g) de su artículo 10, que una de las funciones y atribuciones del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es la de “designar, remover o despedir a las personas que ocupan los cargos de confianza, los cargos de libre designación o remoción en la institución, así como los cargos directivos bajo su dependencia”;

Que, el numeral 85.2 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que por la desconcentración, “los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados”;

Que, en ese marco normativo, se ha estimado conveniente desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas, a partir del 1 de agosto de 2022, la facultad para designar y remover en los cargos de Supervisor 1 clasificado como Empleado de Confianza, de las unidades de organización bajo su dependencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Informe N° 031-2022-SUNAT/8A4200 emitido por la División de Relaciones Laborales de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de la atribución conferida por el numeral 85.2 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas, con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2022, la facultad para designar y remover en los cargos de Supervisor 1 clasificado como Empleado de Confianza, de las unidades de organización bajo su dependencia.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA